

C/ Agustín de Betancourt, 25, 4º
28003 Madrid
Tel. 915986270. Fax 915350502
registro@acuaes.com

ACUAES AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA S.A.	Fecha: 17/11/2025
Entrada Nº:	Salida Nº: 14556



Ministerio para la Transición Ecológica
y el Reto Demográfico
Subdirección General de Programación
y Gestión Económica y Presupuestaria

Madrid, 17 de noviembre de 2025

Asunto: Informe de viabilidad del PROYECTO DE AMPLIACIÓN, MEJORA Y ADECUACIÓN DE LA EDAR DE MIRANDA DE EBRO (BURGOS). COLECTOR DE LOS CORRALES Y COLECTOR DE BARDAURI

- **Colector de Los Corrales. Clave DGA: 09.309-0203/2112**
- **Colector de Bardauri. Clave DGA: 09.309-0203/2113**

Se remite firmado electrónicamente el Informe de Viabilidad del proyecto del asunto, una vez recogidas las observaciones realizadas y para su aprobación por la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, si fuera procedente.

Atentamente,

El Director Técnico

Juan José Gil Barco (firmado electrónicamente)

Sociedad Mercantil Estatal Aguas de las Cuencas de España, S.A.
Domicilio Agustín de Betancourt, nº 25 – 4º Planta. CIF 50736784. Registro Mercantil de Madrid. Tomo 31 111, folio 39, sección 8, Hoja M559889

Código Seguro De Verificación	LSuDvE/5vZVz0XzlayOung==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Jose Gil Barco - Director Técnico	Firmado	17/11/2025 18:11:20	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://sede.acuaes.com/verifirma/code/LSuDvE%2F5vZVz0XzlayOung%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

INFORME DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN, MEJORA Y ADECUACIÓN DE LA EDAR DE MIRANDA DE EBRO (BURGOS). COLECTOR DE LOS CORRALES Y COLECTOR DE BARDAURI
PREVISTO EN EL ARTÍCULO 46.5 DE LA LEY DE AGUAS
(según lo contemplado en la Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional)

Código Seguro De Verificación	avOyh4ozz3mMZ2eVsdN8JA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Gil Barco - Director Técnico	Firmado	14/11/2025 13:40:48
Observaciones		Página	1/25
Url De Verificación	https://sede.acuaes.com/verifirma/code/avOyh4ozz3mMZ2eVsdN8JA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



DATOS BÁSICOS**Título de la actuación:**

AMPLIACIÓN, MEJORA Y ADECUACIÓN DE LA EDAR DE MIRANDA DE EBRO (BURGOS).

Clave de la actuación:**En caso de ser un grupo de proyectos, título y clave de los proyectos individuales que lo forman:**

Colector de Los Corrales. Clave DGA: 09.309-0203/2112

Colector de Bardauri. Clave DGA: 09.309-0203/2113

Municipios en los que se localizan las obras que forman la actuación:

Municipio	Provincia	Comunidad Autónoma
Miranda de Ebro	Burgos	Castilla y León

Organismo que presenta el Informe de Viabilidad:

S.M. Estatal Aguas de las Cuencas de España S.A.

Nombre y apellidos persona de contacto	Dirección	e-mail (pueden indicarse más de uno)	Teléfono	Fax
Juan José Gil Barco	C/Agustín de Betancourt, 25, 4º planta	juanjo.gil@acuaes.com cristina.cuerdo@acuaes.com	915986270	

Organismo que ejecutará la actuación (en caso de ser distinto del que emite el informe):

Código Seguro De Verificación	avOyh4ozz3mMZ2eVsdN8JA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Gil Barco - Director Técnico	Firmado	14/11/2025 13:40:48
Observaciones		Página	2/25
Url De Verificación	https://sede.acuaes.com/verifirma/code/avOyh4ozz3mMZ2eVsdN8JA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1. OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN.

Se describirá a continuación, de forma sucinta, la situación de partida, los problemas detectados y las necesidades que se pretenden satisfacer con la actuación, detallándose los principales objetivos a cumplir.

1. Problemas existentes (señalar los que justifiquen la actuación)

Colector Los Corrales

En la actualidad, el barrio de Los Corrales tiene una red unitaria que ha superado ampliamente su vida útil y cuyo vertido se produce a las cunetas y terrenos anexos por infiltración natural. Adicionalmente en Aspodemi, si bien la fosa es relativamente reciente, el vertido se produce por infiltración en los propios terrenos de la asociación.

Colector Bardauri

En la actualidad, el barrio de Bardauri tiene una red unitaria conectada a una fosa séptica que ha superado ampliamente su vida útil y cuyo vertido se produce a las cunetas y terrenos anexos por infiltración natural. Además en La Tejera nos encontramos con una red unitaria que desagua directamente en el Arroyo San Miguel sin ningún tipo de tratamiento previo.

2. Objetivos perseguidos (señalar los que se traten de conseguir con la actuación)

Los objetivos de ambos proyectos son:

- Completar los tramos de la red de saneamiento para su enganche a la red general de la población
- Evitar el vertido con parámetros inadecuados al medio natural
- Minimizar los gastos de explotación y mantenimiento del sistema

Código Seguro De Verificación	avOyh4ozz3mMZ2eVsdN8JA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Gil Barco - Director Técnico	Firmado	14/11/2025 13:40:48
Observaciones		Página	3/25
Url De Verificación	https://sede.acuaes.com/verifirma/code/avOyh4ozz3mMZ2eVsdN8JA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2. ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN A LO ESTABLECIDO POR LA LEGISLACIÓN Y LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES

Se realizará a continuación un análisis de la coherencia de los objetivos concretos de la actuación (descritos en 1) con los que establece la legislación y la planificación vigente.

En concreto, conteste a las cuestiones siguientes, justificando, en todo caso, la respuesta elegida (si así se considera necesario, puede indicarse, en cada cuestión, más de una respuesta):

1. La actuación se va a prever:

- a) En el Plan Hidrológico de la Demarcación a la que pertenece ☐
- b) En una Ley específica (distinta a la de aprobación del Plan) ☐
- c) En un Real Decreto específico ☐
- d) Otros (indicar) ☒

Justificar la respuesta:

Esta actuación ha sido declarada de interés general del Estado por Disposición Adicional vigésima octava de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010 y está incluida en la modificación nº1 del Adicional del Convenio de Gestión Directa de ACUAES (nov 2019).

2. La actuación contribuye fundamentalmente a la mejora del estado de las masas de agua

- a) Continentales ☒
- b) De transición ☐
- c) Costeras ☐
- d) Subterráneas ☐
- e) No influye significativamente en el estado de las masas de agua ☐
- f) Empeora el estado de las masas de agua ☐

Justificar la respuesta:

Las actuaciones en la red de alcantarillado para evitar vertidos (directos y por infiltración) producen una mejora directa de las aguas de los cauces receptores.

3. ¿La actuación contribuye a incrementar la disponibilidad y/o la regulación de los recursos hídricos?

- a) Mucho ☐
- b) Algo ☐
- c) Poco ☐
- d) Nada ☒

Justificar la respuesta:

No es objeto de los proyectos.

4. ¿La actuación contribuye a una utilización más eficiente del agua (reducción de los m³ de agua consumida por persona y día o de los m³ de agua consumida por euro producido)?

- a) Mucho ☐
- b) Algo ☐
- c) Poco ☐
- d) Nada ☐

Justificar la respuesta:

No es objeto de los proyectos.

Código Seguro De Verificación	avOyh4ozz3mMZ2eVsdN8JA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Jose Gil Barco - Director Técnico	Firmado	14/11/2025 13:40:48	
Observaciones		Página	4/25	
Url De Verificación	https://sede.acuaes.com/verifirma/code/avOyh4ozz3mMZ2eVsdN8JA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

5. ¿La actuación reduce las afecciones negativas a la calidad de las aguas por reducción de vertidos o deterioro de la calidad del agua?

- a) Mucho ☒
- b) Algo ☐
- c) Poco ☐
- d) Nada ☐

Justificar la respuesta:

Las actuaciones en la red de saneamiento eliminarán los vertidos (directos y por infiltración) de aguas residuales al medio receptor mejorando la calidad del mismo.

6. ¿La actuación disminuye los efectos asociados a las inundaciones?

- a) Mucho ☐
- b) Algo ☐
- c) Poco ☐
- d) Nada ☒

Justificar la respuesta:

No es objeto de los proyectos.

7. ¿La actuación contribuye a la conservación y gestión sostenible de los dominios públicos terrestres hidráulicos y de los marítimo-terrestres?

- a) Mucho ☐
- b) Algo ☐
- c) Poco ☐
- d) Nada ☒

Justificar la respuesta:

No es objeto de los proyectos.

8. La actuación colabora en la asignación de las aguas de mejor calidad al abastecimiento de población?

- a) Mucho ☐
- b) Algo ☐
- c) Poco ☒
- d) Nada ☐

Justificar la respuesta:

En la medida que la mejora del agua vertida al cauce se ayudará de una forma global a preservar la calidad del agua de aportación a la zona.

9. ¿La actuación contribuye a la mejora de la seguridad en el sistema (seguridad en presas, reducción de daños por catástrofe, etc.)?

- a) Mucho ☐
- b) Algo ☐
- c) Poco ☐
- d) Nada ☒

Código Seguro De Verificación	avOyh4ozz3mMZ2eVsdN8JA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Jose Gil Barco - Director Técnico	Firmado	14/11/2025 13:40:48	
Observaciones		Página	5/25	
Url De Verificación	https://sede.acuaes.com/verifirma/code/avOyh4ozz3mMZ2eVsdN8JA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Justificar la respuesta:

No es objeto de los proyectos.

10. ¿La actuación contribuye al mantenimiento del caudal ecológico?

- a) Mucho ☐
- b) Algo ☐
- c) Poco ☐
- d) Nada ☒

Justificar la respuesta:

No es objeto de los proyectos.

Código Seguro De Verificación	avOyh4ozz3mMZ2eVsdN8JA==		
Firmado Por	Juan Jose Gil Barco - Director Técnico	Estado	Firmado
Observaciones		Página	6/25
Url De Verificación	https://sede.acuaes.com/verifirma/code/avOyh4ozz3mMZ2eVsdN8JA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Se sintetizará a continuación la información más relevante de forma concisa. Incluirá, en todo caso, la localización de la actuación (si es posible indicando sus coordenadas geográficas), un cuadro resumen de sus características más importantes y un esquema de su funcionalidad.

Colector Los Corrales

Este proyecto se corresponde con la ejecución de los colectores de conexión a Los Corrales y conexión a Aspodemi. Ambas actuaciones suponen la conexión de la red existente e implantación de nuevos colectores hasta conectarlos con la red general de Miranda de Ebro.

Las ubicaciones de las actuaciones propuestas son las siguientes (Coordenadas UTM ETRS89 Huso 30):

Colector de conexión Los Corrales con red general de Miranda de Ebro

- Pozo de conexión (inicial):
 - X: 505.833
 - Y: 4.723.307
- Pozo de entrega (final):
 - X: 506.382
 - Y: 4.723.487



Actuación Los Corrales-Red general

La longitud total del colector es de 605 metros aproximadamente, las profundidades y sus pendientes se especifican en el perfil longitudinal de la documentación gráfica de proyecto, conformado en su totalidad por tuberías de polipropileno PP DN315 de pared estructurada SN16.

Código Seguro De Verificación	avOyh4ozz3mMZ2eVsdN8JA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Gil Barco - Director Técnico	Firmado	14/11/2025 13:40:48
Observaciones		Página	7/25
Url De Verificación	https://sede.acuaes.com/verifirma/code/avOyh4ozz3mMZ2eVsdN8JA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



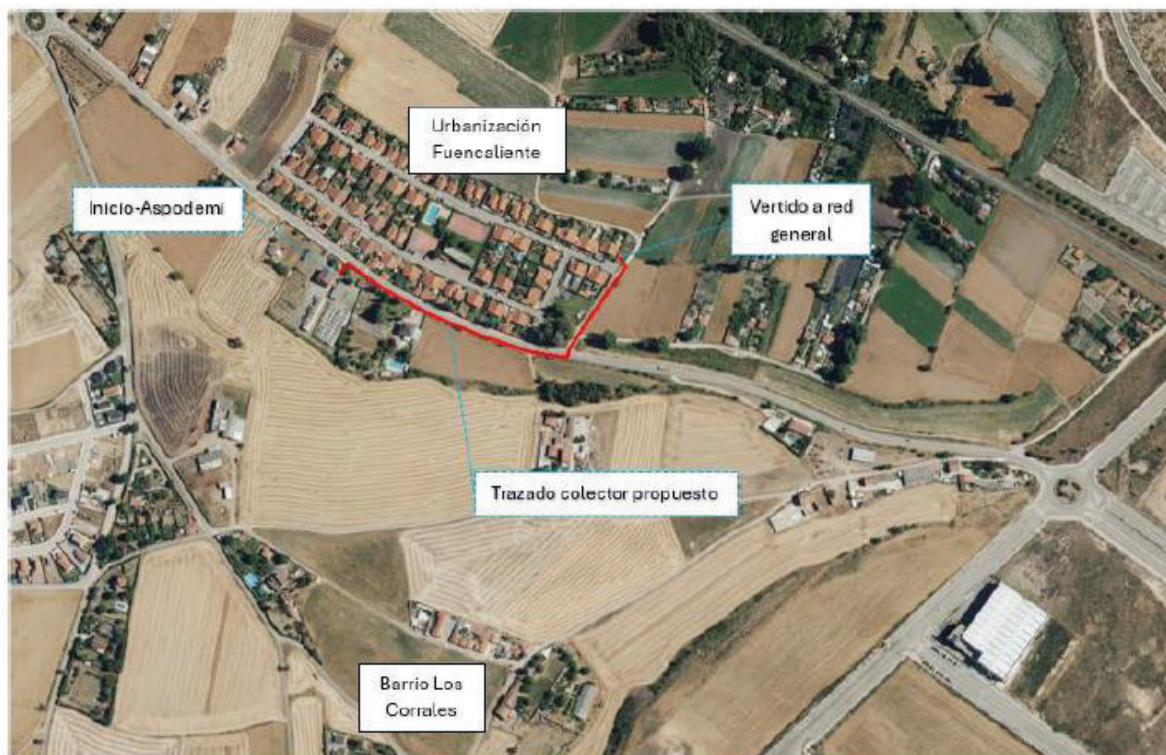
El punto de conexión se realizará en el último pozo de registro, previo a las fosas sépticas, que serán demolidas. El colector existente es de PVC compacto DN315 en buenas condiciones.

En ese punto se deberá iniciar al trazado del nuevo colector que discurrirá por el camino de acceso al municipio. El camino pasa próximo a algunas casas, delante de cada una de ellas se debe hacer un pozo y dejar prevista una acometida para que los vecinos se conecten en el futuro.

Una vez se termine el camino, el colector continuará por la cuenta de la carretera BU-735 hasta la rotonda del Polígono de Ircio. En este punto, se conectará al saneamiento existente del Polígono de Ircio.

Colector de conexión Aspodemi con red general de Miranda de Ebro

- Pozo de conexión (inicial):
 - X: 505.598
 - Y: 4.723.712
- Pozo de entrega (final):
 - X: 505.907
 - Y: 4.723.729



Actuación Los Corrales-Red general.

La longitud total del colector es de 415 metros aproximadamente, las profundidades y sus pendientes se especifican en el perfil longitudinal de la documentación gráfica de proyecto, conformado en su totalidad por tuberías de polipropileno PP DN250 de pared estructurada SN16.

El punto de conexión se realizará en el último pozo de registro, previo a la fosa séptica, que será demolida. El colector existente es de PVC compacto DN200 en buenas condiciones.

Código Seguro De Verificación	avOyh4ozz3mMZ2eVsdN8JA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Gil Barco - Director Técnico	Firmado	14/11/2025 13:40:48
Observaciones		Página	8/25
Url De Verificación	https://sede.acuaes.com/verifirma/code/avOyh4ozz3mMZ2eVsdN8JA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



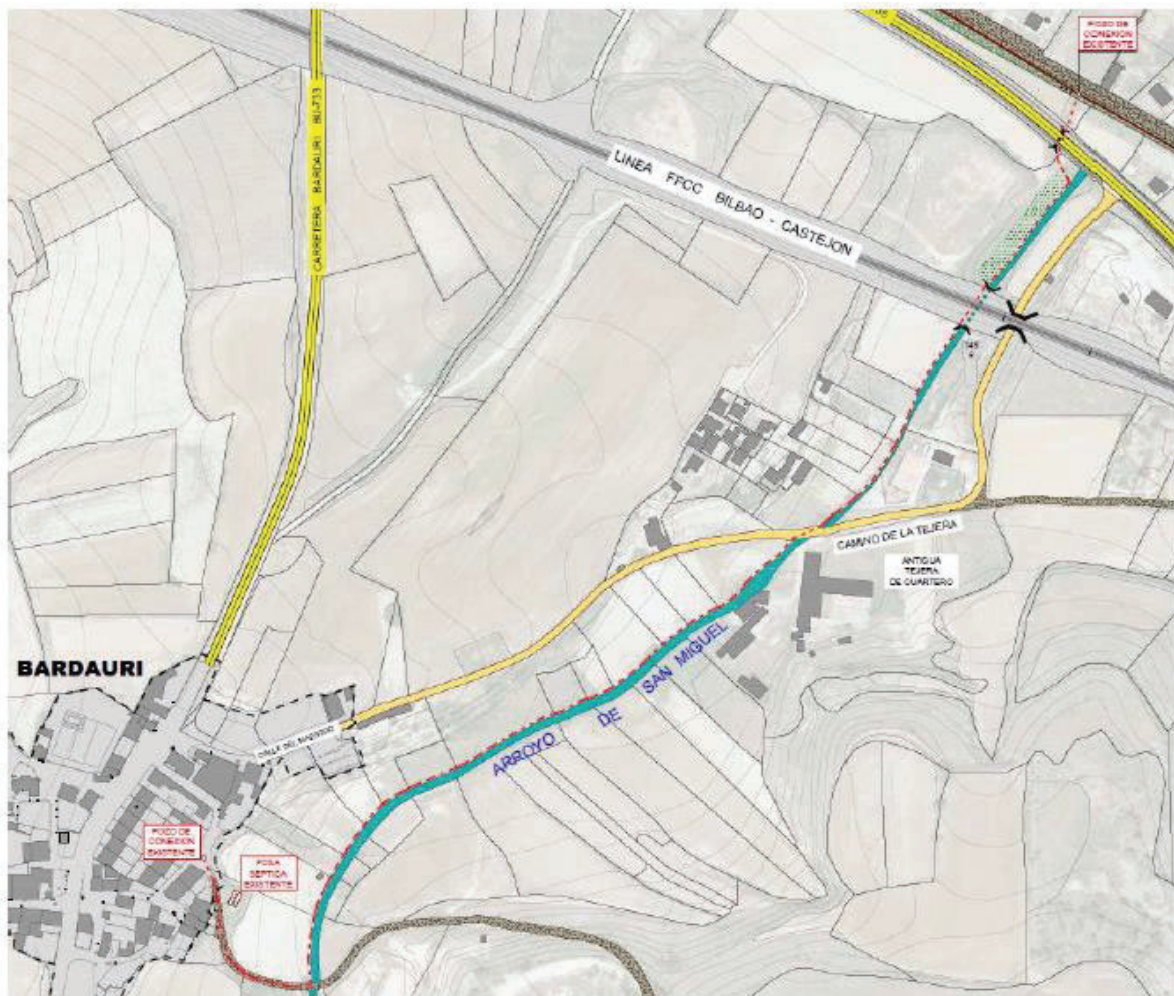
En ese punto se deberá iniciar al trazado del nuevo colector que discurrirá por la acera existente paralela a la BU-735 durante unos 100 metros, para después continuar por la acera de nueva urbanización según autorización de carreteras hasta el punto de cruce al camino paralelo a la urbanización de Fuentecaliente, en el exterior de esta. El entronque del colector se realizará en la cámara previa al pozo de bombeo de la urbanización a la red general de Miranda de Ebro.

Colector Bardauri

El proyecto tiene como objeto la ampliación de la red de aguas residuales de Bardauri y La Tejera hasta la red general de Miranda de Ebro.

Las ubicaciones de las actuaciones propuestas son las siguientes (Coordenadas UTM ETRS89 Huso 30):

- Pozo de conexión (inicial):
 - X: 504.152
 - Y: 4.724.237
- Pozo de entrega (final):
 - X: 504.718
 - Y: 4.724.728



Actuación Bardauri-Red general

Código Seguro De Verificación	avOyh4ozz3mMZ2eVsdN8JA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Jose Gil Barco - Director Técnico	Firmado	14/11/2025 13:40:48	
Observaciones		Página	9/25	
Url De Verificación	https://sede.acuaes.com/verifirma/code/avOyh4ozz3mMZ2eVsdN8JA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

La longitud total del colector es de 925 metros aproximadamente, las profundidades y sus pendientes se especifican en el perfil longitudinal de la documentación gráfica de proyecto, conformado en su totalidad por tuberías de polipropileno PP DN400 - DN500 de pared estructurada SN16.

El punto de conexión se realizará en el último pozo de registro, previo a las fosas sépticas, que serán demolidas. El colector existente es de PVC compacto DN315 en buenas condiciones.

En ese punto se inicia al trazado del nuevo colector que discurrirá por un camino que desciende hacia el arroyo San Miguel, para continuar en paralelo al citado arroyo fuera de la zona de servidumbre del mismo. En el primer tramo discurre por fincas agrícolas, para a continuación cruzar el camino junto al tramo canalizado del cauce y entrar en la zona de huertas. Una vez finalizadas las huertas, tenemos la infraestructura del FFCC que cruzaremos mediante una hincia horizontal diámetro 609x6,4 mm, para continuar por fincas hasta el cruce de la carretera BU-735, que se realizará a cielo abierto.

Por ultimo, continua por una finca privada hasta la conexión con el colector de hormigón en masa DN600 de la red general de Miranda de Ebro. El citado colector continua hasta la EBAR Aquende.

Código Seguro De Verificación	avOyh4ozz3mMZ2eVsdN8JA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Jose Gil Barco - Director Técnico	Firmado	14/11/2025 13:40:48	
Observaciones		Página	10/25	
Url De Verificación	https://sede.acuaes.com/verifirma/code/avOyh4ozz3mMZ2eVsdN8JA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

4. EFICACIA DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS

Se expondrán aquí las razones que han llevado, de todas las alternativas posibles, a proponer la actuación descrita en 3 para la consecución de los objetivos descritos en 1 y 2.

Esta justificación debe ser coherente con los contenidos de los capítulos de viabilidad técnica, ambiental, económica y social que se exponen a continuación y, en ese sentido, puede considerarse como una síntesis de los mismos. En la medida de lo posible, se cuantificará el grado de cumplimiento de los objetivos que se prevé alcanzar con la alternativa seleccionada para lo que se propondrán los indicadores que se consideren más oportunos.

1. Alternativas posibles para un análisis comparado de coste eficacia (Posibles actuaciones que llevarían a una consecución de objetivos similares, en particular mediante una actuación no estructural).

La "Alternativa 0" se define como la no ejecución de las actuaciones propuestas, lo que implica que no se produciría afección alguna sobre los elementos del medio natural (vegetación, suelos, geología, etc.); sin embargo, se trataría de una actuación nula sobre el sistema de saneamiento, manteniéndose todos los elementos en su situación actual y reproduciendo en el futuro los mismos patrones de funcionamiento que se vienen desarrollando hasta el momento, perpetuando los vertidos sin tratamiento adecuado que se generan en los núcleos de Barrio de Los Corrales, Barrio de Bardauri y la zona de la Tejera, así como el perjuicio medioambiental indirecto que de ello se deriva y cuya corrección constituye la motivación principal del presente proyecto.

En consecuencia, esta alternativa no permite alcanzar los objetivos del Plan Hidrológico, no cumple con la normativa general emanada de la nueva Directiva TARU y tampoco posibilita completar el cumplimiento de la declaración de interés general del Estado relativa a la actuación "Depuración y Saneamiento de Miranda de Ebro".

Dado que la finalidad perseguida por los proyectos es la conexión en gravedad de diferentes barrios de Miranda de Ebro con la red general de saneamiento, las alternativas estudiadas han sido las siguientes:

- Barrio de Los Corrales: en la fase de diseño se ha fijado el trazado de los nuevos colectores por terrenos antropizados (camino rurales y plataforma de carretera), lo que supone una reducción muy significativa de posibles impactos ambientales en la obra.
- Barrio de Bardauri: En la fase de diseño se ha fijado el trazado del nuevo colector con el criterio de conseguir conducciones por gravedad, evitando bombeo y con ello gastos energéticos y ruidos. Por ello, desde Bardauri a la red general de Miranda el único trazado factible lo marca el propio trazado del arroyo de San Miguel, trazado que se ha seguido para implantar el nuevo colector.

La alternativa elegida es la ejecución de las actuaciones propuestas para la conexión en gravedad de los barrios a la red general de saneamiento, desechando la "Alternativa 0" que perpetuaría los vertidos sin tratamiento y el consecuente perjuicio medioambiental, además de incumplir los objetivos del Plan Hidrológico y la normativa vigente.

2. Ventajas asociadas a la actuación en estudio que hacen que sea preferible a las alternativas anteriormente citadas:

Dada la simplicidad de la obra no se han planteado alternativas y por tanto no aplica este epígrafe

Código Seguro De Verificación	avOyh4ozz3mMZ2eVsdN8JA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Jose Gil Barco - Director Técnico	Firmado	14/11/2025 13:40:48	
Observaciones		Página	11/25	
Url De Verificación	https://sede.acuaes.com/verifirma/code/avOyh4ozz3mMZ2eVsdN8JA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

5. VIABILIDAD TÉCNICA

Deberá describir, a continuación, de forma concisa, los factores técnicos que han llevado a la elección de una tipología concreta para la actuación, incluyéndose concretamente información relativa a su idoneidad al tenerse en cuenta su fiabilidad en la consecución de los objetivos (por ejemplo, si supone una novedad o ya ha sido experimentada), su seguridad (por ejemplo, ante sucesos hidrológicos extremos) y su flexibilidad ante modificaciones de los datos de partida (por ejemplo, debidos al cambio climático).

Todas las soluciones adoptadas son soluciones conocidas y probadas en multitud de instalaciones, además de ser similares a las actualmente existentes en otros sistemas de saneamiento de dimensiones semejantes, lo que garantiza su viabilidad técnica.

Las tipologías constructivas propuestas son las habituales para las actuaciones descritas, no habiéndose propuesto aspectos especialmente novedosos.

Código Seguro De Verificación	avOyh4ozz3mMZ2eVsdN8JA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Gil Barco - Director Técnico	Firmado	14/11/2025 13:40:48
Observaciones		Página	12/25
Url De Verificación	https://sede.acuaes.com/verifirma/code/avOyh4ozz3mMZ2eVsdN8JA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



6. VIABILIDAD AMBIENTAL

Se analizarán aquí las posibles afecciones de la actuación a la Red Natura 2000 o a otros espacios protegidos. Se especificará, además, si se han analizado diversas alternativas que minimicen los impactos ambientales y si se prevén medidas o actuaciones compensatorias.

- ¿Afecta la actuación a algún LIC o espacio natural protegido directamente (por ocupación de suelo protegido, ruptura de cauce, etc) o indirectamente (por afección a su flora, fauna, hábitats o ecosistemas durante la construcción o explotación por reducción de aportes hídricos, creación de barreras, etc.)?

A. DIRECTAMENTE

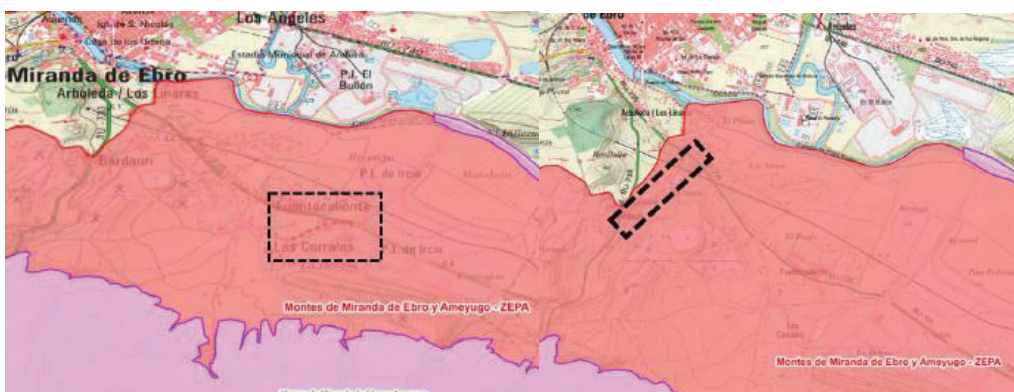
- | | |
|----------------------------|-------------------------------------|
| a) Mucho | ☐ |
| b) Poco | ☒ |
| c) Nada | ☐ |
| d) Le afecta positivamente | ☐ |

B. INDIRECTAMENTE

- | | |
|----------------------------|-------------------------------------|
| a) Mucho | ☐ |
| b) Poco | ☐ |
| c) Nada | ☐ |
| d) Le afecta positivamente | ☒ |

Los proyectos correspondientes a los colectores de Los Corrales y Bardauri se desarrollan íntegramente dentro del ámbito de la Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) ES0000187 "Montes de Miranda de Ebro y Ameyugo". No obstante, su trazado discurre por terrenos próximos a núcleos urbanos y alterados, y en paralelo a caminos existentes, con valores naturales menos destacados. Además, se encuentran lo suficientemente alejados de las zonas de nidificación de la avifauna característica del espacio protegido. Estas circunstancias, junto con la reducida longitud de las conducciones y las medidas de protección contempladas en los proyectos, permiten considerar que no se producirán efectos adversos directos significativos sobre el espacio protegido.

Por otra parte, la puesta en servicio de los colectores proyectados supondrá una mejora ambiental significativa en el ámbito del espacio protegido Red Natura 2000, al eliminar los impactos negativos derivados de los actuales vertidos sin tratamiento, propiciando efectos directos positivos sobre la calidad del agua, así como impactos beneficiosos sobre el suelo, la atmosfera, al reducir la emisión de olores, el paisaje, la fauna y la vegetación acuática, entre otros.



ZEPA ES0000187 "Montes de Miranda de Ebro y Ameyugo" en el ámbito de actuación

- Si el proyecto ha sido sometido a un proceso reglado de evaluación ambiental se determinarán los trámites seguidos, fecha de los mismos y dictámenes. (Describir):

Código Seguro De Verificación	avOyh4ozz3mMZ2eVsdN8JA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Gil Barco - Director Técnico	Firmado	14/11/2025 13:40:48
Observaciones		Página	13/25
Url De Verificación	https://sede.acuaes.com/verifirma/code/avOyh4ozz3mMZ2eVsdN8JA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Las actuaciones proyectadas (colectores y demolición de fosas sépticas) dada su tipología y reducidas dimensiones no alcanzan los umbrales establecidos en los Anexos I y II de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y en consecuencia, no se encuentran dentro del ámbito de aplicación establecido en artículo 7.1 (Anexo I) y 7.2.a (Anexo II), de la Ley 21/2013, de 9 diciembre.

En lo relativo al artículo 7.2.b) “Los proyectos no incluidos ni en el anexo I, ni el anexo II que puedan afectar de forma apreciable, directa o indirectamente, a Espacios Protegidos Red Natura 2000”, en base a la documentación elaborada y al informe de repercusiones emitido por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos en relación con el espacio protegido Red Natura 2000, ZEPA “Montes de Miranda de Ebro y Ameyugo”, de fecha 3 de febrero de 2025, por el que se concluye, que una vez realizada la evaluación requerida por el artículo 2 del Decreto 6/2011, de 10 de febrero, las actuaciones proyectadas, ya sea individualmente o en combinación con otros proyectos, no causarán perjuicio a la integridad de los siguientes lugares incluidos en Red Natura 2000: ZEPA Montes de Miranda de Ebro y Ameyugo (ES0000187), siempre y cuando se cumpla con las condiciones impuestas y con normativa sectorial correspondiente que le afecte.

En relación con la preservación del Patrimonio Cultural, los proyectos cuentan con informe en sentido favorable, emitido con fecha de 27 de febrero de 2025 por el Servicio Territorial de Cultura de Burgos, concluyendo que, si bien en el trazado proyectado no existen yacimientos arqueológicos catalogados en el Inventario Arqueológico Provincial ni en el Catálogo Arqueológico, se considera no obstante, con el fin de garantizar la correcta preservación y conservación del patrimonio arqueológico que se lleve un control arqueológico que permita identificar posibles evidencias no catalogadas.

A la vista de los informes referidos y del análisis medioambiental incluido en los Anejos nº 6. Integración Ambiental de ambos proyecto, con fecha de 11 de julio de 2025, se ha recibido el Informe de la Subdirección General de Dominio Público Hidráulico e Infraestructuras del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, por el que se confirma que ambos proyectos, no se encuentran incluidos entre los supuestos contemplados en el artículo 7 y en los Anexos I, II y III de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, y en consecuencia, no es preceptivo someter los mismos al procedimiento de evaluación ambiental regulado por la referida legislación con carácter previo a su aprobación.

3. Impactos ambientales previstos y medidas de corrección propuestas (Describir).

Medio Físico

Calidad atmosférica y Clima

La realización de las obras proyectadas implicará una serie de acciones mecánicas que, de forma inmediata, modificarán temporalmente ciertos parámetros físicos y químicos de la atmósfera local. Estas alteraciones serán consecuencia de la generación de partículas en suspensión, emisiones de gases de combustión y emisiones energéticas, como ruidos y vibraciones. No obstante, dichas afecciones tendrán un alcance local, dada la reducida longitud de colectores previstos.

El impacto acústico estará asociado principalmente al uso de la maquinaria pesada, durante las fases de desbroce, despeje de la vegetación, movimiento de tierras, carga, descarga y transporte de materiales. La maquinaria empleada será de tipo convencional y funcionamiento se mantendrá dentro de los límites establecidos por la normativa vigente en materia de ruido, concretamente la Ley 5/2009, de 4 de junio, del ruido de Castilla y León, en su versión consolidada.

En el caso específico del proyecto de Bardauri, se contempla la ejecución de la hinca bajo la línea de ferrocarril Bilbao-Castejón, actuación que podría generar un impacto acústico superior al habitual. Sin embargo, la distancia existente hasta las viviendas más próximas, junto con las medidas de mitigación previstas, permitirá q que los niveles de ruido se mantengan dentro de rangos compatibles con la normativa aplicable.

Código Seguro De Verificación	avOyh4ozz3mMZ2eVsdN8JA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Gil Barco - Director Técnico	Firmado	14/11/2025 13:40:48
Observaciones		Página	14/25
Url De Verificación	https://sede.acuaes.com/verifirma/code/avOyh4ozz3mMZ2eVsdN8JA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Así mismo, debido a las dimensiones y características de ambos proyectos, durante las labores de entronque y conexión a la red de saneamiento existente podrán percibirse olores en el entorno inmediato. Esta afección, será así mismo de carácter puntual, limitada espacialmente y de duración temporal reducida, sin implicar impactos significativos sobre la calidad ambiental del área.

Durante la fase de explotación, el impacto sobre la calidad atmosférica se considera positivo y significativo, al suprimirse los actuales puntos de vertido que carecen de tratamiento. Esta actuación permitirá evitar la emisión de olores al entorno, contribuyendo a una mejora perceptible en las condiciones ambientales de la zona..

Como medidas preventivas y correctoras, se verificará que toda la maquinaria empleada disponga de la correspondiente ITV en vigor o en su caso, del marcado CE, y que se encuentre en óptimas condiciones de mantenimiento. Se establecerán restricciones horarias para la circulación de camiones y el movimiento de maquinaria, limitando su actividad entre las 23:00 h y las 7:00 h, su velocidad, así como el número máximo de unidades movilizadas por hora. Estas limitaciones serán especialmente relevantes en las zonas próximas a viviendas, con el objetivo de evitar molestias innecesarias a los residentes más cercanos. En periodos secos, se realizarán riegos preventivos para evitar la emisión de polvo y partículas en suspensión. Los trabajos de fresado de firmes se ejecutarán conjuntamente con riegos de humidificación continua de la superficie, con el fin de reducir la dispersión de partículas al ambiente. Las tareas de conexión se programarán en los horarios de menor afluencia y se ejecutarán de forma continua y rápida para reducir el tiempo de exposición.

Geología, Geotecnia y Suelo

Durante la fase de ejecución se producen los mayores impactos sobre el suelo, si bien la naturaleza de las actuaciones (canalizaciones de colectores) y el trazado de estos (caminos existentes, acera o plataforma de carretera en el caso de Los Corrales y sobre suelos naturales de topografía llana en el caso del colector de Bardauri) se considera que la afección generada a los suelos naturales, con la aplicación de medidas protectoras adecuadas, será mínima. Así mismo, todos los materiales terrosos y pétreos procedentes de la excavación y demás movimientos de tierras serán valorizados prioritariamente en la propia obra, conforme al principio de economía circular.

Las medidas establecidas respecto a este factor se centran en controlar la ocupación del suelo limitando la misma a lo estrictamente necesario para la ejecución de los trabajos. La tierra vegetal se gestionará de manera adecuada preservándola para su reutilización en las labores de restauración ambiental y se implementarán medidas para la prevención de los procesos de erosión y compactación. Se ejercerá un control riguroso sobre los posibles vertidos, aplicando buenas prácticas en obra relacionadas con la gestión adecuada de residuos, mantenimiento preventivo y reparación de maquinaria, y con el almacenamiento seguro de materiales y productos peligrosos. La obra contará con cubetos de retención y sepiolita o cualquier otro absorbente específico de hidrocarburos, que estarán disponibles para su uso inmediato en caso de vertido accidental o avería de maquinaria.

Hidrología

La red hidrográfica del municipio de Miranda de Ebro está vertebrada por el río Ebro, al que desembocan sus principales afluentes -Oroncillo, Bayas y Zadorra- en la zona de actuación. Además, existe una red secundaria de pequeños arroyos, en su mayoría de carácter temporal, así como, cavas y escorrentías que también se confluyen en el Ebro. Las actuaciones previstas en el proyecto de Los Corrales se ubican en la margen derecha del río, a una distancia aproximada de 930 m en el caso del colector de Aspodemi y de 1.150 m en el caso del colector de Los Corrales. Por su parte, las actuaciones del proyecto de Bardauri se sitúan en la margen izquierda del arroyo de San Miguel, afluente del Ebro, aunque fuera de la zona de servidumbre hidráulica de dicho cauce, lo que reduce significativamente el riesgo de afección directa al medio hídrico.

En consecuencia, durante los movimientos de tierras se podría producir un empeoramiento de las aguas de

Código Seguro De Verificación	avOyh4ozz3mMZ2eVsdN8JA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Gil Barco - Director Técnico	Firmado	14/11/2025 13:40:48
Observaciones		Página	15/25
Url De Verificación	https://sede.acuaes.com/verifirma/code/avOyh4ozz3mMZ2eVsdN8JA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



escorrentía natural por arrastre de finos provenientes superficies desnudas. Así mismo, podrían también producirse vertidos accidentales de carburantes o aceites de la maquinaria de obra y la llegada de estos compuestos a los cursos de agua. Dada la inexistencia de cursos, ni puntos de agua en el entorno del proyecto de Los Corrales, el impacto sobre la hidrografía en ese caso se considera nulo. Si bien, en el caso del colector de Bardauri, el impacto se considera compatible, siempre y cuando se apliquen las correspondientes medidas protectoras.

Las medidas previstas para evitar o minimizar la llegada de sólidos y contaminantes al curso de agua durante la ejecución de las obras, incluyen la apertura y cierre progresivo de zanjas, la limpieza constante de la obra para impedir que las lluvias arrastren materiales, el acopio de tierras y materiales en zonas habilitadas y alejadas de las áreas de escorrentía, y la reducción al mínimo del tiempo de exposición de terrenos desnudos a la intemperie para limitar el arrastre de partículas por aguas superficiales. Estas medidas se complementan con una adecuada gestión de residuos que garantice la correcta clasificación, almacenamiento y retirada de los mismos conforme a la normativa vigente, y con la instalación de barreras de retención para evitar el aporte de material al cauce.

Durante la fase de explotación, los impactos generados son claramente positivos y significativos, al eliminarse diversos puntos de vertido no adecuados. Las aguas residuales procedentes de Los Corrales, Aspodemi, Bardauri y La Tejera serán conducidas a la red general de saneamiento de Miranda, lo que permitirá su tratamiento adecuado y una mejora sustancial en la calidad de los medios receptores. En particular, el arroyo de San Miguel se verá muy beneficiado al eliminar los vertidos que actualmente se producen en su cauce, contribuyendo así a la recuperación ambiental del entorno fluvial.

Paisaje

Atendiendo al Atlas de los paisajes de España, la zona se encuentra dentro del paisaje denominado *Llanada de Miranda de Ebro*, dentro del tipo de paisaje “*Depresiones Vascas, Navarras y de la Cordillera Cantábrica*”. No obstante, las actuaciones se desarrollan en zonas periurbanas con presencia de varias vías de comunicación y edificaciones dispersas, sin presencia de valores de paisaje relevantes o sobresalientes.

En ambos casos, durante la fase de construcción se notará un cierto impacto sobre el paisaje por la presencia de maquinaria y el trasiego de la misma. En el caso de los Corrales, el impacto visual será menor porque el trazado del colector discurre por viales existentes. En cualquier caso, se considera un impacto compatible debido a la baja longitud de las conducciones previstas. No se prevé la necesidad de implementar medidas específicas, salvo aquellas destinadas a la minimización de la ocupación del suelo. Finalizadas las obras, se restaurarán las condiciones ambientales previas.

Medio Biótico

Flora, vegetación y fauna terrestre

Los nuevos colectores proyectados en Los Corrales se han diseñado para ser implantados sobre caminos existentes, lo que permite prescindir de talas o desbroces, por lo que la afección a la vegetación natural y a los hábitats se considera nula.

En el caso del colector de Bardauri, su trazado discurre por fincas de cultivos agrícolas anuales, donde no se genera impacto sobre vegetación, y por parcelas sin uso actual en las que ha proliferado vegetación espontánea de tipo herbáceo y arbustivo. Es en estas últimas, es donde se producirá una afección directa sobre la vegetación existente, tanto por su eliminación en la banda de la traza del colector, como por las ocupaciones temporales necesarias para la ejecución de las obras. El tramo con mayor presencia de vegetación autóctona arbustiva corresponde a unos 34 m, si bien, ésta no presenta un valor ecológico elevado, ni de relevancia desde el punto de vista de la conservación, al estar compuesta por especies comunes y de amplia distribución; no habiendo identificado ejemplares de flora protegida, endémica o de interés especial, ni comunidades vegetales

Código Seguro De Verificación	avOyh4ozz3mMZ2eVsdN8JA==		
Firmado Por	Juan Jose Gil Barco - Director Técnico	Estado	Firmado
Observaciones		Página	16/25
Url De Verificación	https://sede.acuaes.com/verifirma/code/avOyh4ozz3mMZ2eVsdN8JA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



de relevancia ambiental o hábitats de interés comunitario. En consecuencia, el impacto del proyecto de Bardauri sobre la vegetación se considera también compatible.

En lo relativo a la fauna, tal y como se ha expuesto en apartados anteriores, todas las actuaciones se desarrollarán dentro de la Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) "Montes de Miranda de Ebro y Ameyugo" (ES0000187), incluida en el ámbito de aplicación del Plan de Conservación del Águila perdicera en Castilla y León, aprobado mediante el Decreto 83/2006, de 23 de noviembre. No obstante, la zona de intervención no se considera área crítica para la especie dentro de la comunidad autónoma. Además, debido al carácter antropizado del entorno en el que se ubican las actuaciones, la presencia del águila perdicera en esta zona concreta se considera improbable, aunque no se descarta el uso ocasional de ésta como área de caza o tránsito.

En cualquier caso, el impacto sobre la fauna en general durante la fase de ejecución se considera negativo, debido principalmente al ruido generado, a la presencia de maquinaria, vehículos y personal de obra, y a la emisión de partículas y gases de combustión. También existe el riesgo de que pequeños reptiles y anfibios se queden atrapados en las zanjas, si estas permanecen abiertas.

Como medidas protectoras y correctoras a implementar en esta fase indicar, la comunicación con suficiente antelación de la fecha de inicio de los trabajos al personal del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos. El desarrollo de una prospección previa al inicio de las obras, por técnico competente, para la detección de especies de fauna amenazada, nidos y o refugios. En caso de localización de alguna especie de fauna protegida o de nidos, el hallazgo se deberá comunicar al referido órgano competente, implementando las medidas que éste estime oportunas. Además se prevé el balizamiento de la zona de desarrollo de las obras, se protegerá el arbolado próximo y se prohibirá la circulación de maquinaria fuera de las pistas existentes y el desarrollo de trabajos nocturnos. Si fuese indispensable la corta puntual de arbolado con diámetro superior a 15 cm, deberá solicitarse el permiso de corta previamente y llevar a cabo el marcado de los ejemplares junto con el personal del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos. Los restos vegetales generados por el desbroce, se gestionarán conforme a la normativa vigente. Los trabajos del colector de Bardauri se ejecutarán fuera del periodo reproductor del visón europeo, comprendido entre el 1 de abril y 31 de agosto. Finalizadas las obras se llevará a cabo la correspondiente revegetación de los tramos que no se hayan desarrollado sobre viales, y en los terrenos liberados tras la demolición de las fosas sépticas, mediante siembra de herbáceas, estaquillado y plantación de especies autóctonas. El material forestal de reproducción a utilizar habrá de cumplir lo establecido en el Decreto 54/2007, de 24 de mayo, por el que se regula la comercialización de los materiales forestales de reproducción en la Comunidad de Castilla y León, y su procedencia, conforme con el Catálogo de materiales de base vigente que los delimita y determina.

En fase de explotación, no se prevén impactos adversos sobre la vegetación, ni sobre la fauna, viéndose favorecidas por la mejora de la calidad de las aguas las especies piscícolas y ribereñas de los cauces afectados.

Medio Socioeconómico

Población, socioeconomía e Infraestructuras

Miranda de Ebro es la segunda ciudad de la provincia de Burgos, con una población de derecho de 35,639 personas, según el padrón municipal de 2023. El ámbito de actuación se localiza concretamente en las proximidades de los núcleos de los Corrales y Bardauri, con poblaciones estimadas de 54 y 100 habitantes respectivamente, y que se sitúan al sur del núcleo urbano de Miranda de Ebro, municipio burgalés al que pertenecen.

Durante la ejecución de ambos proyectos se generará un ligero aumento del ruido, molestias por olores en zonas localizadas, y afecciones al tráfico de la zona, por la afección a la carretera BU-735 durante la ejecución de las obras de conexión de Aspodemi y por el cruce del colector de Bardauri de la misma carretera. En ambos

Código Seguro De Verificación	avOyh4ozz3mMZ2eVsdN8JA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Gil Barco - Director Técnico	Firmado	14/11/2025 13:40:48
Observaciones		Página	17/25
Url De Verificación	https://sede.acuaes.com/verifirma/code/avOyh4ozz3mMZ2eVsdN8JA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



casos, la afección se limitará a unos dos días por cruce, con lo que se puede definir el impacto como mínimo, temporal y compatible.

En la zona de Los Corrales, hay posibilidad de trazados alternativos con lo que la afección a los vecinos se considera un impacto compatible. En la zona de Bardauri, habrá cierta afección durante las obras de eliminación de la fosa actual y entronque al nuevo colector, que se ejecutarán en muy poco tiempo y por ello el impacto por afección a los vecinos se considera mínimo, temporal y compatible.

Con el objetivo de minimizar las afecciones a la población durante la ejecución de los proyectos, se establecerán canales de comunicación claros y efectivos para informar a vecinos y colindantes sobre el desarrollo de las obras, su duración y las posibles molestias asociadas. Las actividades más ruidosas se limitarán a horarios específicos, preferentemente entre las 8:00 y las 18:00 horas, y se priorizará el uso de maquinaria silenciosa siempre que sea posible. Se trabajará en coordinación con el gobierno municipal para garantizar una respuesta eficaz ante cualquier impacto negativo, asegurando además que todas las medidas correctoras se ajusten a la normativa vigente en materia de medio ambiente y salud pública. La Administración y la empresa constructora fomentarán, en la medida de lo posible, la contratación de mano de obra local para contribuir al empleo en la región. Los servicios afectados por las obras (electricidad, gas, teléfono, agua, etc.) serán restablecidos en el menor tiempo posible para reducir el impacto sobre la población. Las actuaciones que impliquen cortes parciales o afecciones al tráfico en la carretera BU-735 se ejecutarán conforme a las indicaciones del Servicio de Carreteras de la Junta de Castilla y León y se realizarán con la mayor celeridad posible para minimizar las molestias a vecinos y usuarios.

Durante la fase de explotación, la conexión del saneamiento del entorno de Los Corrales y de Bardauri a la red general de Miranda va a suponer un impacto positivo por la eliminación de vertidos y una mejora de la depuración de las aguas de saneamiento, lo que redundará en un entorno más saludable y apetecible para la población, con lo que se considera un impacto positivo y significativo.

Red Natura 2000 y Red de Espacios Naturales Protegidos de Castilla y León

Las actuaciones proyectadas presentan coincidencia geográfica con la zona de especial protección para las aves (ZEPA) "Montes de Miranda de Ebro y Ameyugo" (ES0000187), integrada en la Red Natura 2000. Sin embargo, las conducciones previstas se desarrollarán en áreas próximas a núcleos urbanos y sobre terrenos antropizados. Además, las zonas de nidificación de la avifauna característica del espacio protegido se encuentran suficientemente alejadas del ámbito de actuación, y las obras no implican pérdida de hábitats de interés ni la alteración de comunidades vegetales relevantes. En consecuencia, no se aprecia una afección significativa sobre los valores naturales de la ZEPA, ni sobre los objetivos de conservación del espacio.

Las medidas adoptadas para la protección de la vegetación y la fauna, junto con aquellas orientadas a preservar la calidad del aire y del suelo, contribuirán de manera efectiva a garantizar la conservación de este espacio protegido, minimizando cualquier posible afección derivada de las actuaciones previstas.

Vías Pecuarias

En lo que respecta a las vías pecuarias interceptadas por los colectores proyectados, referir la *Vereda del Monte al Ebro*, con una anchura legal de 20 m, discurriendo la instalación del colector de Los Corrales de forma paralela al camino que la sustenta, ocupando parte de su dominio público, por lo que deberá solicitarse ante el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos su ocupación conforme a lo regulado en la *Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias*, aplicándose los cánones que correspondan en base con las superficies a ocupar.

En el caso de la *Colada de La Serna por Ircio*, esta coincide con la carretera C-122, por lo que deberá solicitarse la ocupación por cruce del colector de Bardauri y la coincidencia parcial con el colector de Los Corrales.

Código Seguro De Verificación	avOyh4ozz3mMZ2eVsdN8JA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Gil Barco - Director Técnico	Firmado	14/11/2025 13:40:48
Observaciones		Página	18/25
Url De Verificación	https://sede.acuaes.com/verifirma/code/avOyh4ozz3mMZ2eVsdN8JA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Como medida protectora, las obras se ejecutarán conforme a la normativa vigente y garantizando en todo momento el respecto al tránsito ganadero existente en la zona. Finalizadas las mismas, los colectores no supondrán ningún impedimento físico ni funcional para las vías pecuarias afectadas, permitiendo la continuidad del tránsito ganadero sin restricciones ni alteraciones permanentes.

Patrimonio Cultural

En la ubicación prevista para las actuaciones de los colectores de Los Corrales no se han identificado zonas de presunción arqueológica, ni elementos culturales protegidos o catalogados. Los yacimientos más cercanos, se localizan al noreste del área de intervención, a una distancia aproximada de 850 metros, y se corresponden a los enclaves de Carrera Revenga, Revenga y Arce Maripérez. Así mismo, a algo más de un kilómetro al este se encuentran los yacimientos arqueológicos de Niguiturri y Las Ánimas.

En relación con las actuaciones previstas en Bardauri, tampoco se han identificado elementos patrimoniales directamente afectados por el trazado del colector. Los Bienes de Interés Cultural, áreas de protección y yacimientos más próximos se localizan a 1 km de distancia al noroeste, tratándose del “Área de protección La Ciudad-Casco viejo de Miranda” y a unos 2,2 km al este, donde se encuentran los yacimientos de Revenga y Carrera Revenga.

Dadas las distancias referidas y la ausencia de elementos culturales en el área directa de intervención, no se prevé afección significativa al patrimonio histórico ni arqueológico. No obstante, con el fin de garantizar la protección y conservación del patrimonio arqueológico durante los trabajos de remoción de terrenos se llevará a cabo un control arqueológico que permita identificar posibles evidencias arqueológicas, no catalogadas. Estos trabajos de intervención arqueológica serán dirigidos por técnico competente, y conforme a la Ley 12/2002 de Patrimonio Cultural y del Reglamento 37/2007 para la protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León.

Vulnerabilidad de los proyectos frente a accidentes graves y catástrofes

El análisis de la vulnerabilidad se ha centrado en las características físicas de los proyectos que podrían generar posibles efectos adversos significativos sobre el medio ambiente en caso de accidente grave o de catástrofe natural.

En este sentido, se han considerado riesgos naturales como actividad sísmica, inundabilidad, incendios forestales, fenómenos meteorológicos adversos. Los resultados del análisis indican que ambos proyectos presentan riesgos bajos o medios, con vulnerabilidades nulas o reducidas, por lo que no se consideran necesarias medidas específicas adicionales frente a dichos riesgos.

En cuanto a los accidentes, se ha evaluado el riesgo de incendio, desplomes o corrimientos de tierras, vertidos accidentales y posibles afecciones a infraestructuras existentes de electricidad o agua. Todos estos riesgos se consideran asumibles mediante la aplicación de las medidas específicas establecidas en los proyectos por lo que el riesgo global de accidentes graves se clasifica como bajo.

Finalmente, cabe señalar que los anejos de Integración Ambiental de cada proyecto constructivo incluyen el correspondiente Programa de Vigilancia Ambiental, destinado a asegurar el cumplimiento y la eficacia de todas las medidas protectoras y correctoras referidas, tanto durante la fase de ejecución de las obras como en la etapa de operación.

Adicionalmente a lo anterior se incluirá información relativa al cumplimiento de los requisitos que, para la realización de nuevas actuaciones, establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE). Para ello se cumplimentarán los apartados siguientes:

4. Cumplimiento de los requisitos que para la realización de nuevas actuaciones según establece la Directiva

Código Seguro De Verificación	avOyh4ozz3mMZ2eVsdN8JA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Gil Barco - Director Técnico	Firmado	14/11/2025 13:40:48
Observaciones		Página	19/25
Url De Verificación	https://sede.acuaes.com/verifirma/code/avOyh4ozz3mMZ2eVsdN8JA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE)

Para la actuación considerada se señalará una de las dos siguientes opciones.

- a. La actuación no afecta al buen estado de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece ni da lugar a su deterioro ☒
- b. La actuación afecta al buen estado de alguna de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece o produce su deterioro ☐

Si se ha elegido la primera de las dos opciones (no afección o deterioro), se incluirá, a continuación, su justificación, haciéndose referencia a los análisis de características y de presiones e impactos realizados para la demarcación.

Justificación:

Las actuaciones proyectadas no afectan al buen estado de las masas de agua presentes, ya que no generan vertidos ni implican detracciones de recursos hídricos sobre las mismas. En todo caso, al eliminar puntos de vertido no autorizados y canalizar adecuadamente las aguas residuales hacia la red general de saneamiento, se contribuye a mejorar la calidad de los medios receptores y a reforzar la protección del entorno hídrico.

En el caso de haberse señalado la segunda de las opciones anteriores (afección o deterioro de las masas de agua), se cumplimentarán los tres apartados siguientes aportándose la información que se solicita.

4.1 Las principales causas de afección a las masas de agua son (Señalar una o varias de las siguientes tres opciones).

- a. Modificación de las características físicas de las masas de agua superficiales. ☐
- b. Alteraciones del nivel de las masas de agua subterráneas ☐
- c. Otros (Especificar): _____ ☐

Justificación:

4.2. La actuación se realiza ya que (Señalar una o las dos opciones siguientes):

- a. Es de interés público superior ☐
- b. Los perjuicios derivados de que no se logre el buen estado de las aguas o su deterioro se ven compensados por los beneficios que se producen sobre (Señalar una o varias de las tres opciones siguientes): ☐

- a. La salud humana ☐
- b. El mantenimiento de la seguridad humana ☐
- c. El desarrollo sostenible ☐

Justificación:

4.3 Los motivos a los que se debe el que la actuación propuesta no se sustituya por una opción medioambientalmente mejor son (Señalar una o las dos opciones siguientes):

- a. De viabilidad técnica ☐
- b. Derivados de unos costes desproporcionados ☐

Justificación:

Código Seguro De Verificación	avOyh4ozz3mMZ2eVsdN8JA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Gil Barco - Director Técnico	Firmado	14/11/2025 13:40:48
Observaciones		Página	20/25
Url De Verificación	https://sede.acuaes.com/verifirma/code/avOyh4ozz3mMZ2eVsdN8JA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



7. ANALISIS FINANCIERO Y DE RECUPERACION DE COSTES

Este análisis tiene como objetivo determinar la viabilidad económica de la actuación, considerando el flujo de todos los ingresos y costes (incluidos los ambientales recogidos en las medidas de corrección y compensación que se vayan a establecer) durante el periodo de vida útil del proyecto. Se analizan asimismo las fuentes de financiación previstas de la actuación y la medida en la que se espera recuperar los costes a través de ingresos por tarifas y cánones; si estos existen y son aplicables.

Para su realización se deberán cumplimentar los cuadros que se exponen a continuación, suministrándose además la información complementaria que se indica.

1. Costes de inversión totales previstos.

Costes de Inversión	Total (Miles de euros)
Terrenos	0
Construcción	598,5
Equipamiento	31,5
Asistencias Técnicas	56
Tributos	
Otros	14
IVA	
Total	700

2. Plan de financiación previsto

FINANCIACION DE LA INVERSIÓN	Total (Miles de euros)
Aportaciones Privadas (Usuarios)	0
Presupuestos del Estado	0
Fondos Propios	0
Sociedades Estatales	0
Prestamos	700
Fondos de la UE	0
Aportaciones de otras administraciones	0
Otras fuentes	0
Total	700

Código Seguro De Verificación	avOyh4ozz3mMZ2eVsdN8JA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Gil Barco - Director Técnico	Firmado	14/11/2025 13:40:48
Observaciones		Página	21/25
Url De Verificación	https://sede.acuaes.com/verifirma/code/avOyh4ozz3mMZ2eVsdN8JA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3. Costes anuales de explotación y mantenimiento previstos

Costes anuales de explotación y mantenimiento	Total (Miles de euros)
Personal	0
Energéticos	0
Reparaciones	0
Administrativos/Gestión	0
Financieros	0
Otros	7
Total	7

4. Si la actuación va a generar ingresos, realice una estimación de los mismos en el cuadro siguiente:

Ingresos previstos por canon y tarifas (según legislación aplicable)	Total (Miles de euros)
Uso Agrario	0
Uso Urbano	37
Uso Industrial	0
Uso Hidroeléctrico	0
Otros usos	0
Total	37

5. A continuación, explique cómo se prevé que se cubran los costes de explotación y mantenimiento para asegurar la viabilidad del proyecto:

En relación con la recuperación de la inversión, conforme a las previsiones que maneja actualmente ACUAES conviene señalar que, el 100% del importe total de la inversión, será anticipado por ACUAES, mediante la contratación de una operación financiera a recuperar de los usuarios en un periodo máximo de 10 años.

El convenio suscrito con el Ayuntamiento de Miranda de Ebro el 26 de octubre de 2021, establece las garantías y fórmula de pago de la tarifa que debe abonar el Ayuntamiento, recogiendo además de los costes de explotación, los gastos propios de la Sociedad Estatal y los de amortización de los préstamos a suscribir, en su caso, y sus correspondientes cargas financieras

En relación con la recuperación los costes de explotación y mantenimiento para asegurar la viabilidad del proyecto, los mismos se recuperarán íntegramente a través de la componente variable de la tarifa establecida en dicho convenio.

COMPROMISOS ECONÓMICOS DE LOS USUARIOS

En el convenio suscrito entre ACUAES y el Ayuntamiento de Miranda de Ebro el 26 de octubre de 2021, se formaliza el compromiso económico del pago de las tarifas correspondientes al Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

El convenio establece las garantías y fórmula de pago de la tarifa que deban abonar éstos, recogiendo además

Código Seguro De Verificación	avOyh4ozz3mMZ2eVsdN8JA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Gil Barco - Director Técnico	Firmado	14/11/2025 13:40:48
Observaciones		Página	22/25
Url De Verificación	https://sede.acuaes.com/verifirma/code/avOyh4ozz3mMZ2eVsdN8JA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



de los costes de explotación, los gastos propios de la Sociedad Estatal, los de amortización de los préstamos a suscribir, en su caso, y sus correspondientes cargas financieras.

COMPONENTES DE LA TARIFA

a).- COMPONENTE FIJA

Su objeto es cubrir las cuotas de amortización e intereses de la operación financiera antes mencionada.

b).- COMPONENTE VARIABLE

Su objeto es cubrir los gastos de funcionamiento, explotación y conservación de la obra hidráulica, los costes indirectos que proporcionalmente sean imputables a la explotación de la actuación por la actividad propia de ACUAES, y cualquier otro relacionado con los anteriores.

La gestión de las labores materiales relativas a la explotación se llevará a cabo, conforme al Convenio de Gestión Directa, por el Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Código Seguro De Verificación	avOyh4ozz3mMZ2eVsdN8JA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Gil Barco - Director Técnico	Firmado	14/11/2025 13:40:48
Observaciones		Página	23/25
Url De Verificación	https://sede.acuaes.com/verifirma/code/avOyh4ozz3mMZ2eVsdN8JA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



8. ANÁLISIS SOCIO ECONÓMICO

En la medida de lo posible, describa los impactos socioeconómicos de la actuación en los apartados siguientes:

1. ¿Cuál de los siguientes factores justifica en mayor medida la realización de la actuación (si son de relevancia semejante, señale más de uno)?

- a. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para abastecer a la población ☐
- b. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para la agricultura ☐
- c. Aumento de la producción energética ☐
- d. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para la actividad industrial o de servicios ☐
- e. Aumento de la seguridad frente a inundaciones ☐
- e. Necesidades ambientales ☒

Las actuaciones planteadas pretenden mejorar la calidad del agua vertida a cauces públicos de forma que se garantice el cumplimiento de los objetivos establecidos en la directiva (D 2024/3019 sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas).

2. La explotación de la actuación, en su área de influencia, favorecerá el aumento de:

- a. La producción ☐
- b. El empleo ☒
- c. La renta ☐
- d. Otros _____

Justificar:

Durante la fase de construcción, se incrementará la actividad económica en la zona. En fase de explotación, dado que se integra en un sistema de explotación existente no se generarán nuevos puestos de trabajo directos.

3. Otras afecciones socioeconómicas que se consideren significativas (*Describir y justificar*).

En la fase de construcción de las obras incrementa la producción en el sector de la construcción al demandar maquinaria y materiales de la zona. La ejecución de las obras requiere mano de obra, por lo que la actuación incide positivamente en el empleo del área de influencia.

4. ¿Existe afección a bienes del patrimonio histórico-cultural?

- a. Si, muy importantes y negativas ☐
- b. Si, importantes y negativas ☐
- c. Si, pequeñas y negativas ☐
- d. No ☒
- e. Si, pero positivas ☐

Justificar:

En cuanto a las afecciones al Patrimonio Cultural de ambos proyectos, el 27 de febrero de 2025 el Servicio Territorial de Cultura y Turismo de Burgos emite informe de viabilidad arqueológica en el que descarta la existencia de yacimientos arqueológicos, si bien establece implementar un control arqueológico durante los movimientos de tierras en la fase de ejecución de obras.

Código Seguro De Verificación	avOyh4ozz3mMZ2eVsdN8JA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Gil Barco - Director Técnico	Firmado	14/11/2025 13:40:48
Observaciones		Página	24/25
Url De Verificación	https://sede.acuaes.com/verifirma/code/avOyh4ozz3mMZ2eVsdN8JA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



9. CONCLUSIONES

Incluya, a continuación, un pronunciamiento expreso sobre la viabilidad del proyecto y, en su caso, las condiciones necesarias para que sea efectiva, en las fases de proyecto o de ejecución.

El proyecto es:

X 1. Viable desde los aspectos económico, técnico, social y ambiental, tal y como se ha expuesto a lo largo del presente Informe de viabilidad, con los siguientes condicionantes

☐ 2. Viable con las siguientes condiciones:

a) En fase de proyecto

Especificar: _____

b) En fase de ejecución

Especificar: _____

☐ 3. No viable

Fdo.:

Nombre: **Juan José Gil Barco**

Cargo: **Director Técnico**

Institución: **SME Aguas de las Cuencas de España S.A.**

Código Seguro De Verificación	avOyh4ozz3mMZ2eVsdN8JA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Gil Barco - Director Técnico	Firmado	14/11/2025 13:40:48
Observaciones		Página	25/25
Url De Verificación	https://sede.acuaes.com/verifirma/code/avOyh4ozz3mMZ2eVsdN8JA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

